

# POLÍTICA DE COLABORACIÓN Y MATERIAL DE EUSKALCUBING

## Índice:

### Capítulo I:

1. Colaboración
2. Condiciones para la colaboración en una competición WCA
3. Condiciones para la colaboración en un evento no WCA.
4. Aprobación de la colaboración.

### Capítulo II:

5. Cuidado del material
6. Reposición del material
7. Derechos sobre el material

### Capítulo III:

8. Modificaciones del régimen interno

# Capítulo I:

## DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Colaboración

- 1.1. La asociación podrá ofrecer su colaboración en diferentes eventos (competiciones, talleres...) de Speedcubing celebradas en la Comunidad Autónoma Vasca, la Comunidad Foral de Navarra, u otros si así se solicitara a discreción de la junta directiva..
- 1.2. Cualquier evento que esté dentro del territorio de actuación de la Asociación y que comparta alguna de las misiones de la Asociación podrá solicitar colaboración a la misma.
- 1.3. La colaboración podrá ser a través de uno de los siguientes servicios o una combinación de los mismos:
  - 1.3.1. Servicio de cesión de material de EuskalCubing.
  - 1.3.2. Servicio de difusión de EuskalCubing.
  - 1.3.3. Tramitación de las cuotas de la World Cube Association.
  - 1.3.4. Servicio de administración de inscripciones a través del Stripe de la Asociación.
  - 1.3.5. Respaldo jurídico mediante un seguro de responsabilidad civil.
  - 1.3.6. Cualquier otra forma de colaboración que así lo decida la Junta Directiva, sin perjuicio a lo dispuesto en los Estatutos y en las políticas de régimen interno.

### 2. Condiciones para la colaboración en una competición WCA

- 2.1. Se deberá comunicar la intención de colaborar mediante solicitud expresa a la Junta Directiva.
- 2.2. La Asociación deberá ser incluida como parte de la organización del evento en la WCA.
  - 2.2.1. Incluir en la web de la WCA de la competición una pestaña de información acerca de la asociación.
- 2.3. Que la Asociación aparezca como colaboradora en cualquier medio de publicidad del evento, utilizando el logotipo y/o mencionando el nombre.
- 2.4. Presentar las cuentas de la competición, con los gastos justificados, en un máximo de 15 días naturales tras la finalización del evento.
- 2.5. En concreto, para el servicio de material será necesario:
  - 2.5.1. Abono de las siguientes cantidades para sufragar el desgaste de material y el transporte del mismo, dependiendo del límite de plazas declarado en la WCA:
    - 2.5.1.1. 50€ si el campeonato tiene como límite entre 1 y 33 competidores.
    - 2.5.1.2. 75€ si el campeonato tiene como límite entre 34 y 66 competidores.
    - 2.5.1.3. 100€ si el campeonato tiene como límite entre 67 y 100. competidores.
    - 2.5.1.4. Para mayores cantidades, consultar con la junta.

- 2.6. En resumen, las condiciones para colaborar con La asociación serán las siguientes:
- Abono de 50€ /75€ /100€ para sufragar el desgaste de material y el transporte del mismo.
  - Abono de las dues de la WCA si también se tramita dicha cuota
  - Incluir en la web de la WCA de la competición una pestaña de información acerca de la asociación. [FALTA REALIZAR PLANTILLA]
  - Que la Asociación sea incluida como parte de la organización del evento.
  - La Asociación deberá aparecer como colaboradora en cualquier medio de publicidad del evento, utilizando el logotipo.
  - Presentar las cuentas de la competición, con los gastos justificados, en un plazo máximo de 15 días naturales.

### 3. Condiciones para la colaboración en un evento no WCA.

- 3.1. Se deberá comunicar la intención de colaborar mediante solicitud expresa a la Junta Directiva.
- 3.2. En concreto para la solicitud de material, se deberá:
- 3.2.1. Costear la totalidad de los gastos de envío.
- 3.2.2. La Asociación deberá aparecer como colaboradora en cualquier medio de publicidad del evento, mediante el uso del logotipo.
- 3.2.3. Cualquier otro requisito que así lo considere la Junta Directiva, sin perjuicio a lo dispuesto en los Estatutos.
- 3.3. En concreto, para solicitar el seguro de responsabilidad civil será necesario:
- 3.3.1. Que la Asociación sea incluida como parte de la organización del evento.
- 3.3.2. Presentar las cuentas del evento justificando debidamente los gastos en un plazo máximo de 15 días naturales.
- 3.4. Para cualquier otro tipo de colaboración será la Junta Directiva quién dicte los requisitos para su aprobación.

### 4. Aprobación de la colaboración.

- 4.1. La Junta Directiva deberá aprobar o rechazar la petición de colaboración, notificando al solicitante mediante correo electrónico. Esta labor podrá ser delegada en los Equipos de Trabajo para facilitar el trámite.
- 4.2. La aprobación deberá ser notificada a todos los Equipos de Trabajo de la Asociación y a los Delegados WCA.
- 4.3. Se deberá notificar al solicitante sobre las condiciones particulares por las que se regirá el acuerdo de colaboración.
- 4.4. Cualquier flexibilidad o cambio en los requerimientos deberá ser aprobado expresamente por la Junta Directiva.
- 4.5. Podrá ser rechazada una petición de colaboración a un solicitante que hubiere incurrido con anterioridad en el incumplimiento de los términos y condiciones de otro acuerdo de colaboración, a discreción de la Junta Directiva.
- 4.6. Se podrá penalizar a los organizadores por perjuicio del material o incumplimiento de algún apartado de colaboración.

# Capítulo II:

## USO DEL MATERIAL

### 5. Cuidado del material

- 5.1. Los organizadores de la competición deberán procurar el correcto mantenimiento del material mientras lo tengan en su posesión y sin perjuicio a que pueda sufrir daños por desgaste, terceros o causas mayores.

### 6. Reposición del material

- 6.1. En caso de que parte del material resulte dañado o inutilizado, los organizadores de las competiciones deberán comunicárselo al Equipo de Material o la Junta.
- 6.2. Los organizadores de la competición serán los responsables del mantenimiento de los materiales consumibles (pilas, folios, sobres...) o cualquier otro material de bajo valor.
- 6.3. Si una parte significativa del material resulta dañado o extraviado, con la aprobación de la Junta Directiva se podrán imponer sanciones económicas a los organizadores. Si el incidente se repite en más de una ocasión, la Junta Directiva podrá dictaminar la prohibición de colaboración en competiciones organizadas por los responsables de los incidentes.

### 7. Derechos sobre el material

- 7.1. Los organizadores tendrán derecho a que el material esté en su posesión el menor tiempo posible.
- 7.2. El material deberá estar en posesión de los organizadores al menos 24 horas antes del comienzo del evento.
- 7.3. La devolución del material deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de 15 días tras la celebración del evento.

# Capítulo III:

## Disposiciones finales

- 8. Modificaciones de la política de competiciones y material:**
  - 8.1. Cualquier modificación del presente documento requerirá la aprobación de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.
  - 8.2. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán ser comunicadas a todos los miembros de la Asociación.